



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 085-2017-CF-FIME

Bellavista, Junio 16 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N°151-2016-DAIM-FIME, recibido el 23.11.16; emitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica; Msc. Ing. Gustavo Ordoñez Cárdenas; en el cual comunica que el Ing. Alipio Pacheco López, docente adscrito a esta facultad está solicitando la Activación del Trámite de Cambio de Dedicación, Docente Nombrado, Auxiliar Tiempo Parcial de 20Hrs., a Auxiliar de Tiempo Completo de 40Hrs.

Asimismo cabe mencionar que en relación al desempeño y funciones de sus Actividades Académicas dentro del área de Ciencias Básicas cumple con ellas, así brinda apoyo y colaboración como docente a las necesidades de nuestra facultad y puede proponerse para los cursos como Termodinámica II y Matemática;

Visto, el Oficio N° 061-2017-DEPIM-FIME, recibido el 11.05.17; emitido por el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; el Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo; opina que el cambio de dedicación del profesor Ing. Alipio Pacheco López de auxiliar Tiempo Parcial 20hrs. a auxiliar Tiempo Completo 40hrs. no se justifica;

CONSIDERANDO:

Que, según TITULO VI, DOCENTES Art.º 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, según TITULO VI, CAPITULO VI, DOCENTES ORDINARIOS Art.º 251 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Los docentes ordinarios, según el régimen de dedicación en la Universidad son a: Tiempo Parcial;

Que, según TITULO VI, CAPITULO VI, DOCENTES ORDINARIOS Art.º 254 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Los docentes ordinarios a tiempo parcial son los que dedican de diez (10) a veinte (20) horas semanales, empleando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas; Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas de los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno pasando a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, según TITULO VI, CAPITULO IX, DERECHOS, Art.º 259.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Los Docentes tienen derecho a la ratificación y promoción en la carrera docente, mediante una justa evaluación;

Visto el Oficio N°151-2016-DAIM-FIME, recibido el 23.11.16; emitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica; Msc. Ing. Gustavo Ordoñez Cárdenas; en el cual comunica que el Ing. Alipio Pacheco López, docente adscrito a esta facultad está solicitando la Activación del Trámite de Cambio de Dedicación, Docente Nombrado, Auxiliar Tiempo Parcial de 20Hrs., a Auxiliar de Tiempo Completo de 40Hrs.

Asimismo cabe mencionar que en relación al desempeño y funciones de sus Actividades Académicas dentro del área de Ciencias Básicas cumple con ellas, así brinda apoyo y colaboración como docente a las necesidades de nuestra facultad y puede proponerse para los cursos como Termodinámica II y Matemática;

Visto, el Oficio N° 061-2017-DEPIM-FIME, recibido el 11.05.17; emitido por el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; el Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo; opina que el cambio de dedicación del profesor Ing. Alipio Pacheco López de auxiliar Tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Parcial 20hrs. a auxiliar Tiempo Completo 40hrs. no se justifica; y siendo necesario dilucidar el criterio de uniformidad del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento; se puso en conocimiento al Consejo de Facultad a fin de que el colegiado como máximo Órgano de Gobierno decide sobre lo solicitado por el docente Ing. Alipio Pacheco López;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día 16.06.17, aprueba el cambio de dedicación de tiempo parcial 20hrs, a tiempo completo 40hrs. Categoría auxiliar del docente ingeniero Alipio Pacheco López, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica; de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° **Aprobar**, el cambio de dedicación **de Tiempo Parcial 20hrs. a Tiempo Completo 40hrs. categoría Auxiliar del Docente Ingeniero Alipio Pacheco López, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**

2° **Transcribir**, la presente Resolución al Sr. Rector a los Vicerrectores y demás Dependencias Académico – Administrativos de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
[Firma]
DR. JOSE HUGO TEJERIN CAMPOS
DECANO